

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°66987 del  
30.06.2014 del Departamento de Extranjería y  
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Y OTORGA VISA TEMP. VINCULO CON CHILENO

Nº int.: 4849256

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99441

SANTIAGO, 25 de Agosto de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo  
solicitado por el extranjero don Kevyn Antony SALAZAR GUEVARA de  
nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN  
EXENTA N°66987 DEL 16.06.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución  
Exenta N° 136330 de fecha 06.11.2013 del Departamento de Extranjería y  
Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia  
SUJETA A CONTRATO al extranjero mencionado en los Vistos, b) lo informado  
por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°284976 de fecha  
11 de Agosto de 2014; y que en virtud de nuevos antecedentes, se  
considera conveniente dejar sin efecto el archivó y otorgar nueva  
visación.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería,  
aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N°  
296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución  
Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos  
del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la  
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

09 SEP 2014

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°66987 DEL 16.06.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, mediante la cual se archivó la Resolución Exenta N°136330 de fecha 06.11.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia SUJETA A CONTRATO a Kevyn Antony SALAZAR GUEVARA de nacionalidad PERUANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. VÍNCULO CON CHILENO, por el periodo 1 año, al extranjero mencionado en el punto anterior.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



RSD/PVS/VGL/PSS  
[724] 25/08/2014

Distribución:

- Policía Internacional
- Archivo